Contrato N°213/2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...18..... días del mes de ...agosto..... del año 2016... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa **denominada "DROGUEPAR S.A.", con R.U.C. Nº 80025218-7, representado en este acto por la Abog. MIRIAM VERÓNICA AMARILLA ORTEGA**, con C.I. Nº 3.491.961.- con domicilio **Avda. Gral. Garay - Ciudad de San Lorenzo,** en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la provisión de **"PRODUCTOS FARMACEUTICOS".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL CONTRATISTA;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 350 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2016, objeto del gasto especifico Productos e instrumentales, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de Gs. 81.178.450.- (**GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las clausulas del presente contrato.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 2540/16.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA realizara el suministro de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga la provisión de **"PRODUCTOS FARMACEUTICOS".**----------

6. PLAZO DE INICIO:
EL CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será hasta 31 (treinta y uno) de Diciembre días, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	51101702-002	Mebendazol suspensión	UNIDAD	210	9.800	2.058.000
2-	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	UNIDAD	35000	500	17.500.000
3-	51142106-004	Ibuprofeno jarabe	UNIDAD	1750	9.000	15.750.000
4	51181517-001	Metformina – comprimido	UNIDAD	3150	630	1.984.500
5	51142103-005	Diclofenac potasico- ampolla	UNIDAD	350	4.100	1.435.000
6	51101834-001	Nitrato de Miconazol Crema	UNIDAD	166	22.100	3.668.600
7	51121715-001	Enalapril Comprimido	UNIDAD	525	450	236.250
8	51101511-002	Amoxilina suspensión	UNIDAD	298	48.700	14.512.600
9	51101511-002	Amoxilina Suspensión	UNIDAD	333	46.000	15.318.000
10	51142001-001	Paracetamol - gotas	UNIDAD	88	6.250	550.000
11	51142001-002	paracetamol comprimido	UNIDAD	2625	340	892.500
12	51212013-001	Hedera hélix jarabe	UNIDAD	175	23.000	4.025.000
13	51191905-036	Magnesio + vitamina + asociado comprimido	UNIDAD	315	800	252.000
14	51142001-016	Paracetamol + Clorfeniramina + asociado jarabe	UNIDAD	210	12.400	2.604.000
15	51101513-9999	Neomicina sulfato + bacitracina zinc + asociado spary	unidad	20	19.600	392.000
						81.178.450

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora • INTENDENCIA •

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL CONTRATISTA será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

n prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto de 2016.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Abog. MIRIAM VERÓNICA AMARILLA ORTEGA
C.I. Nº 3.491.961
EL CONTRATISTA
Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.